



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISA:

-. Que, dentro del radicado 25000-23-15-000-**2020-001251-00**, el Magistrado **ALFONSO SARMIENTO CASTRO**, mediante auto de fecha 4 de mayo del año en curso, **ASUMIÓ CONOCIMIENTO**, en nombre de la Corporación, para el control inmediato de legalidad de la Resolución 054 del 20 de abril de 2020., *“Por la cual se declara la URGENCIA MANIFIESTA para celebrar la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras necesarias para atender la asistencia humanitaria que se ocasiona en la Localidad de Usaquén por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) objeto de Declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el País y de Calamidad Pública en Bogotá D.C.”*, expedida por el alcalde local de Usaquén de Bogotá Distrito Capital.

-. Que cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de la Resolución 054 del 20 de abril de 2020.

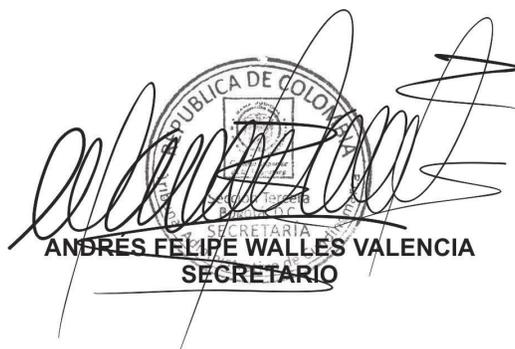
-. **Invitar** al personero local de Usaquén y al personero de Bogotá Distrito Capital, órganos de control distrital y organizaciones no gubernamentales o asociaciones de ciudadanos de la ciudad de Usaquén a presentar por escrito, su concepto sobre la legalidad de la Resolución No. 054 de 20 de abril de 2020, *“Por la cual se declara la URGENCIA MANIFIESTA para celebrar la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras necesarias para atender la asistencia humanitaria que se*

ocasiona en la Localidad de Usaquén por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) objeto de Declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el País y de Calamidad Pública en Bogotá D.C.”, expedida por el alcalde local de Usaquén de Bogotá Distrito Capital.

-. **Invitar** a las Universidades públicas y privadas, como a las entidades especializadas de carácter técnico o científico, con sede, sucursal o dependencia en Bogotá o en el Departamento de Cundinamarca; a promotores y defensores de derechos humanos; a la Federación Colombiana de Usuarios y Consumidores; y/o, expertos en los asuntos o materias relacionadas con el contenido de la Resolución; a presentar su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo.

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



ANDRÉS FELIPE WALLEZ VALENCIA
SECRETARIO